



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GPI-16-109047

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección del Protocolo- saluda muy atentamente a las Honorables Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organizaciones Internacionales acreditados ante el Gobierno de Colombia, con ocasión de informarles que, a partir del **19 de diciembre de 2016**, las solicitudes referentes a vehículos y menajes de uso oficial y particular, deben ser cargadas y serán tramitadas únicamente en el Portal de Trámites de la Dirección del Protocolo, en el siguiente modo:

Autorización de Importación De Menaje y Vehículo y Compra en el Mercado Nacional de Vehículos:

Las solicitudes de importación de menaje y vehículo de uso oficial y particular serán tramitadas a través del Portal de Trámites por las Honorables Representaciones Diplomáticas y Organizaciones Internacionales adjuntando los documentos establecidos en el Manual del Protocolo. De esta misma forma será tramitada la autorización de compra en el mercado nacional de vehículos.

Una vez, sea aprobado el trámite, será enviado al correo electrónico asociado al usuario responsable de los tramites, una certificación en formato PDF firmada digitalmente con la que se autoriza esta importación con franquicia. Esta certificación reemplaza al número y firma de autorización que se imponía físicamente en la casilla 131 del formulario 500 de Declaración de Importación de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, y por lo tanto deberá presentarse ante las autoridades competes para obtener el levante de la mercancía.

Es importante mencionar que el Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección del Protocolo- ha notificado con antelación a la DIAN sobre los cambios en diligenciamiento de la casilla 131 del formulario antes mencionado.

Pre-asignación de Placa:

Con el fin de iniciar el trámite ante las compañías aseguradoras, las placas especiales serán asignadas a través del Portal de Trámites, una vez sea aprobada la autorización de importación con franquicia, le sea impuesto a la Declaración de Importación el número y fecha del levante, el adhesivo y sello de pago de la entidad recaudadora.

El número de placa pre-asignado será enviado al usuario responsable de los tramites como documento adjunto a su correo electrónico.

Solicitud de Expedición de Tarjeta de Propiedad y Entrega de Placas:

Esta solicitud se realiza de la misma forma que para el cambio de placas, trámite que fue explicado en la nota enviada por este Ministerio, S-GPI-16-050442 del 27 de mayo de 2016.

Autorización de venta, donación, traspaso entre misiones y funcionarios; y Reexportación de vehículos:

Estas solicitudes se deben realizar en el Portal de Trámites digitando el número de autorización de la importación con franquicia o compra en el mercado nacional del vehículo, seleccionando el motivo de la venta, donación, traspaso entre misiones y funcionarios o de la reexportación; y adjuntando los documentos correspondientes **y la nota con sello de recibido por la Oficina de Correspondencia de este Ministerio, mediante la cual se devuelven las placas y las tarjetas propiedad de los vehículos a vender, donar, traspasar o reexportar.** Esto, conforme a lo establecido en el Manual del Protocolo. Una vez este trámite sea aprobado recibirá un correo electrónico que informa sobre el estado del trámite y cuándo puede acercarse la persona responsable a retirar de la Oficina de Correspondencia de la Dirección del Protocolo la nota u oficio de autorización del trámite.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Traspaso final de vehículo:

La solicitud de traspaso final, debe realizarse en el Portal de Trámites digitando el número de autorización de la importación con franquicia del vehículo y adjuntando los documentos relacionados en el Manual del Protocolo para este trámite. Una vez este trámite sea aprobado recibirá un correo electrónico que informa sobre el estado de éste y cuándo puede acercarse la persona responsable a retirar de la Oficina de Correspondencia de la Dirección del Protocolo la nota u oficio de autorización del trámite.

Cancelación Especial:

La cancelación de admisión con franquicia de vehículo por hurto, accidente o desintegración física total será tramitada en el Portal de Trámites y se debe realizar conforme a lo establecido en el Manual del Protocolo y en la Resolución 4127 del 6 de julio de 2015. El estado del trámite será informado por un correo electrónico y una vez este sea aprobado; por este mismo medio se informará la fecha en la que puede acercarse la persona responsable a retirar de la Oficina de Correspondencia de la Dirección del Protocolo la nota u oficio de autorización del trámite.

Es importante señalar que, para cada trámite o novedad, por favor consultar las guías de usuario anexas a esta nota.

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección del Protocolo- se permite informar que **hasta el 16 de diciembre de 2016** se recibirán en la Oficina de Correspondencia de este Ministerio documentos relacionados con:

- Importación de menajes
- Importación de vehículos,
- Autorización de compra en el mercado nacional de vehículos.

- Autorizaciones de venta de vehículos, donación traspaso entre funcionarios y a misiones (excepto las notas en las que se devuelven placas y tarjeta de propiedad) de vehículos.
- Solicitudes de asignación y entrega de placas y tarjetas de propiedad.
- Traspaso final de vehículos
- Cancelación de admisión con franquicia de vehículo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección del Protocolo- se vale de esta oportunidad para reiterar a las Honorables Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organizaciones Internacionales acreditados ante el Gobierno de Colombia las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Bogotá, D.C., 30 de Noviembre de 2016

A las Honorables
**Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organizaciones
Internacionales acreditados ante el Gobierno de Colombia
Ciudad.**